DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros del Consejo de Gobierno
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
Cali

Opinión calificada

He auditado los estados financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM,** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en el párrafo de "fundamentos de la opinión calificada", el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, tomados fielmente de los libros de contabilidad adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM**, y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por otro Revisor Fiscal miembro de la Firma, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en el informe del año anterior de febrero 28 de 2024, expresó una opinión calificada sobre los mismos.

Fundamento de la opinión calificada

En el dictamen a los estados financieros con corte a diciembre 31 e 2023, expresaba lo siguiente:

> " *En la revisión de la información financiera de la Fundación Universitaria, a diciembre 31 de 2023, pude detectar que la parametrización realizada en el sistema BANNER 9, correspondiente a la gestión de la información académica, administrativa y financiera, ha generado limitaciones significativas en la interfaz con el sistema contable CGUNO, por los años 2021, 2022 y 2023, que hace prever que la información financiera no sea razonable e incluso que puede generar riesgos de control, hago referencia a lo siguiente:*

- Continúa -

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024
(Hoja 2 de 8)

- Continuación -

- *El sistema académico BANNER 9 no cuenta con una funcionalidad de interfaz para el registro automatizado de los pagos realizados por los estudiantes en el cruce de las cuentas por cobrar en el sistema contable CGUNO, lo que implica realizar ajustes manuales para garantizar la adecuada contabilización de dichas cuentas. Al 31 de diciembre 2023 se realizó un ajuste por valor de $ 6.878 millones entre la cuenta por cobrar por prestación de servicio (1317) y la cuenta de Otros pasivos, (29); esta situación aumenta el riesgo de errores en el proceso y genera incertidumbre con respecto a falta de confiabilidad de la información financiera presentada.*

- *Se realizan procesos de matrículas anticipadas por un aplicativo diferente al sistema BANNER 9, donde los ingresos recibidos se registran en la cuenta por cobrar por prestación de servicios (1317) y Otros pasivos (29) y posteriormente se realiza el registro en el sistema BANNER para la generación del ingreso. Por lo anterior, es importante que la Fundación parametrice en el aplicativo académico los conceptos de pagos, procesos de facturación electrónica y los registros de ingresos por medio del sistema BANNER.*

Para el año 2024, las dos situaciones antes mencionadas aún se mantienen; los ajustes manuales en el cruce de cuentas por cobrar con los pagos realizados por los estudiantes a diciembre 31 de 2024 ascienden a $6.943 millones; esto sigue generando riesgo de errores en los procesos lo cual representa incertidumbre con respecto al confiabilidad de la información presentada. Como medida correctiva para subsanar tales situaciones, la administración realizó un contrato con la empresa ARRA IN S.A.S., a partir del mes de octubre del 2024 a fin implementar una herramienta tecnológica que automatice el proceso de la interfaz con lo cual se espera mitigara el riesgo que se presenta en el procesamiento de la información.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Fundación Universitaria de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión calificada.

- Continúa -

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024
(Hoja 3 de 8)

- Continuación -

Empresa en marcha

De acuerdo con la evolución de los negocios de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM** y a la fecha de emisión de los estados financieros, éstos han sido preparados asumiendo que la Fundación continuará como negocio en marcha, sin embargo, la Fundación presenta unos indicadores financieros desfavorables, siendo el de liquidez del 0,13, dado que sus activos corrientes ascienden a $2,377 millones, mientras que sus pasivos corrientes son por valor de $17,988 millones, y el indicador de endeudamiento del 126%, lo que refleja que la deuda está por encima del valor de sus activos; adicional a lo anterior, la Fundación generó un déficit en el año 2024, por valor de $5.702 millones y en el año 2023 sus resultados también fueron negativos con un déficit de $6.789 millones, acumulando así unas pérdidas con corte a diciembre 31 de 2024 por valor de $22.460 millones, que han hecho que su patrimonio con corte a esa misma fecha sea negativo en $4.926 millones, no obstante dicha situación, la Fundación ha dado cumplimiento al pago oportuno de sus compromisos con los acreedores.

Lo anterior, genera una amplia incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación Universitaria para continuar como negocio en marcha; la baja liquidez, el alto porcentaje de endeudamiento y las pérdidas recurrentes y acumuladas, representan riesgos financieros importantes que podrían dificultar el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo y comprometer la estabilidad financiera a largo plazo. Al 31 de diciembre de 2024, Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

La Administración de la Fundación debe continuar implementando medidas estratégicas que le permitan incrementar sus ingresos de tal forma que le pueda seguir cumpliendo con el desarrollo de su actividad meritoria y mantener su condición de negocio en marcha. En diciembre 11 de 2024, se expidió el Acuerdo del Consejo Superior No. 119, por medio del cual formalizan la actualización de la estructura organizacional, de tal manera que permita su coherencia administrativa y financiera con respecto a su naturaleza de Institución Universitaria y adecuen sus costos y gastos, así como su gestión académica y operacional, a una estructura más eficiente, articulada y sostenible atendiendo los ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional de la **Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA.**

- Continúa -

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024
(Hoja 4 de 8)

- Continuación -

Asuntos clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos.

Párrafo de énfasis

En el dictamen emitido por el Revisor Fiscal sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2022, fechado el 16 de febrero de 2023 menciona lo siguiente:

"Vencimiento del registro calificado del programa de Administración de Empresas sin que ello tenga efecto en mi opinión, quiero llamar la atención respecto a que en nuestro proceso de auditoría se estableció que el registro calificado del programa de Administración de empresas, el cual representa aproximadamente el 46% del total de ingresos de la Entidad , se encuentra vencido desde mayo de 2022 lo cual implica su inactivación en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) y no poder ofertar lo, lo que genera una pérdida en la oferta y demanda académica de la Entidad La Administración de la Entidad está a la espera de que el Ministerio de Educación Nacional defina el proceso de evaluación y autorización de renovación".

Para el año 2023, esta situación afectó negativamente los intereses de la Universidad, pues la demanda estudiantil que dicho programa aportaba, genero un impacto negativo que se refleja en la incertidumbre de que se mencionan en el párrafo de negocio en marcha, por lo anterior, la Administración debe continuar con sus gestiones para la activación de dicho programa a fin de que mitigue el riesgo de deserción de estudiantes que afecta la continuidad de la Universidad.

En el año 2024, se tramito y se obtuvo la aprobación por parte del Ministerio de Educación, a través de la resolución 004446 09 ABR 2024 del registro calificado, esto es, por el término de siete (7) años para el programa de Administración de Empresas, subsanando lo mencionado en el año 2022, adicionalmente se obtuvo también autorización y aprobación de parte del Ministerio de Educación, bajo la Resolución 023875 05 DIC 2024 de un nuevo programa profesional de BANCA y FINANZAS, y se tramito la renovación de los programas de licenciatura en informática, Ingeniería Industrial, Contaduría, entre otros, con lo cual se pretende generar más ofertas educativas para la población estudiantil que servirán para activar el crecimiento de la actividad académica.

- Continúa -

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024
(Hoja 5 de 8)

- Continuación -

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Basado en mis auditorias y en cumplimiento a las normas legales vigentes en Colombia sobre la función del Revisor Fiscal y su dictamen, informo lo siguiente:

- La contabilidad de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM,** se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, excepto por lo expresado en el párrafo de fundamento de mi opinión calificada.

- Las operaciones registradas en los libros oficiales de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los Miembros del Gobierno.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas del Consejo de Gobierno se conservan debidamente.

- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM,** no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

- No tengo conocimiento de restricciones impuestas por la Administración a la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores.

- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión de los Administradores.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Universidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

- Continúa -

- Continuación -

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Fundación Universitaria para continuar como negocio en marcha, revelando en su caso, las cuestiones relativas al respecto y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar a la Fundación o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Continúa -

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024
(Hoja 7 de 8)

- Continuación -

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Consejo de Gobierno.
- Otra documentación relevante tales como manuales, políticas y procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

Es así como, pudimos establecer que el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes contemplados en el modelo evaluado. Existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Fundación Universitaria y de terceros que estaban en su poder.

En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha venido implementando los correspondientes planes de acción, revisando las estrategias para implementar las acciones de mejoramiento definidas, de manera definitiva.

- Continúa -

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024
(Hoja 8 de 8)

- Continuación -

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2.4 y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM,** se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo de Gobierno, y sobre la evaluación del control interno, emití informes separados durante el año, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (ISAE) 3000 aceptada en Colombia.

Johnatan Humberto Arcila Pardo
Revisor Fiscal
TP 252588-T
Miembro de Millán & Asociados, S.A.
T.R. 278

Cali, marzo 7 de 2025